

PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, COMERCIO, INDUSTRIA Y VÍA PÚBLICA, FELIX ROMERO MORENO, PARA LA REALIZACIÓN DE UNA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA EN LA MODALIDAD DE TRANSFERENCIA DE CRÉDITO DE DISTINTA ÁREA DE GASTOS (EXP.06/22 TC PLENO).

AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE MARBELLA

D. Félix Romero Moreno, Concejala Delegado de Hacienda y Administración Pública, Comercio, Industria y Vía Pública, del Excmo. Ayuntamiento de Marbella, al amparo de lo establecido en los artículos 97 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de 1986, eleva al Pleno de la Corporación para su debate la siguiente,

PROPUESTA

De conformidad con el artículo 40, 41 y 42 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, así como lo previsto en la Bases de ejecución del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2022 número 4,5,7,10 y 11; se redacta la presente Propuesta de la necesidad de la aprobación del expediente de modificación de créditos, en la modalidad de transferencias de crédito de distinta área de gastos.

Advertida la existencia del interés público y social existente por ésta Corporación para la aprobación del presente expediente al objeto de poner en marcha medidas, no pudiendo demorarse la aprobación del mismo a otros ejercicios económicos, y dada la urgencia de llevar a cabo la aprobación de este expediente de acuerdo con la memoria-propuesta relacionada en el presente expediente.

- Delegación de Obras y Servicios Operativos. Código CSV 16cb8ac62183d104fc187ba031315c53a45c83fc
- Distrito San Pedro Alcántara. Código CSV abefe66ada5665217eea7c1c157fb6c1ced797c4

Se propone una modificación de crédito por importe de 196.617,12 €, en el Presupuesto municipal del ejercicio 2022 que adopta la modalidad de Transferencia de crédito de distintas áreas de gastos. Se adjunta RC 101 número 220220031584, por importe de 196.617,12 € para financiar las necesidades constatadas en las presentes Memorias.

Vista la providencia del Director General de Hacienda y Admón. Pública con CSV e90859723086b2e7df7419a3d4084fc1fc243064, así como el informe de gestión presupuestaria con CSV 5cd18bf3fae79df2b572fcbfb4db31e970024fdb

Es por ello, que se realiza la siguiente propuesta al Pleno por el trámite de URGENCIA, a vista la necesidad y el interés público municipal de poner todas estas actuaciones en marcha a la mayor brevedad:

PROPONE

PRIMERO. - Aprobar inicialmente el expediente de modificación presupuestaria nº 06/22 TC PLENO por importe de CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTAS DIECISIETE EUROS CON DOCE CÉNTIMOS (196.617,12 €), y que corresponde a las siguientes aplicaciones presupuestarias de gastos:

EXPEDIENTE 06/22 TC PLENO (HELP 2022/71624)

ÁREA DE GASTOS 1 : SERVICIOS PÚBLICOS BÁSICOS

ORGÁNICA	PROGRAMA	ECONOMICO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
7010	1532	61967	MEJORA EN INFR.Y PAVIMENTOS S.PEDRO	148.694,54 €
5030	1610	63300	MAQUINARIA, INST. TÉCNICAS Y UTULLAJE	47.922,58 €
TOTAL AUMENTO				196.617,12 €

ÁREA DE GASTOS 9: ACTUACIONES DE CARÁCTER GENERAL

ORGANICA	PROGRAMA	ECONOMICO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
2020	9290	50000	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	196.617,12 €
TOTAL DISMINUCIÓN				196.617,12 €

TOTAL CRÉDITOS TRANSFERIDOS

196.617,12 €

TOTAL AUMENTO DE CRÉDITOS

196.617,12 €

SEGUNDO.- El expediente 06/22 TC PLENO, inicialmente aprobado por importe total de 196.617,12 €, de acuerdo a lo preceptuado en el artículo 169 y siguiente del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, deberá exponerse al público, y en la web municipal, cumpliendo así con los trámites de la LTPA previo anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlos, y presentar reclamaciones ante el Pleno, según se propone en el expediente.



TERCERO.- Si transcurrido el periodo de información pública no se produjesen alegaciones, el expediente de modificación de créditos se entenderá definitivamente aprobado.

CUARTO.- Contra la aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso Contencioso-Administrativo, el cual no suspenderá por si solo la aplicación del presupuesto aprobado, todo ello en aplicación del art. 171, apartado 1 y 2 del citado cuerpo legal.

En Marbella, a fecha de firma electrónica

Hash: da3c17b117e3cf22c129b37a7be36752e979440396b75d8e2b22e581a4096e5abe53ca3fc4442bcb7739a219be7a4a962441a90e15d19b39bbcb9b29947cc046 | PÁG. 3 DE 4

